VP_UOC_Nota 105/23

Asunción, 28 de noviembre de 2023

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Ref.: Remitir contrato MARIA ELIZANGELA SOSA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación en el SICP del proceso correspondiente a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES" – ID Nº 435.612** de la Vicepresidencia de la República.

El **Artículo 3° Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** de la **Resolución DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN** establece que: "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: - Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*".

En ese sentido se remite la presente declaración jurada manifestando cuanto sigue:

Este contrato fue suscripto antes de los 10 días establecidos en la normativa anteriormente citada, debido a que nos encontramos ante una urgencia de contar con los bienes y ejecutar el contrato ya que, de no ejecutarse en el mes de noviembre, se perderá el dinero previsto para la presente contratación. En caso de no ejecutarlo en la brevedad posible y no contar con los bienes adquiridos, esta institución perderá el dinero y no contará posteriormente con la totalidad para adquirir los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la institución causando de esta manera un perjuicio al interés público.

Por otro lado, cabe destacar que no es probable que el llamado cuente con protestas, ya que los oferentes fueron descalificados por no presentar formulario de oferta, por presentar la garantía de mantenimiento de oferta por un monto menor al ofertado y el tercero por responder el pedido de documentación fuera de plazo, cuestiones que no es posible que sean revertidas a través de una protesta.

En ese sentido, resultaba urgente realizar la suscripción del contrato y continuar con el proceso.

Se adjunta los documentos requeridos, los cuales son remitidos a través del SICP.

Solicito sus buenos oficios para la publicación del contrato de referencia. Atentos saludos,

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · UOC

Abg. KAREN RIEGO BARRIOCANAL
Directora de la UOC